

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA ESPACIOS CONCERTADOS

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO	4
4. PROPUESTA	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
6. CRONOGRAMA	6
 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	 8
7. PUEDEN PARTICIPAR	8
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	9
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	12
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	13
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
14. JURADOS.....	15
 GANADORES.....	 16
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA ESPACIOS CONCERTADOS	16
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	17
17. DESEMBOLSO.....	18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	22
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	22

Información General

ÁREA: Los proyectos deberán orientarse a una (1) o más de las siguientes disciplinas artísticas: arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas, danza, literatura o música – a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

BECA ESPACIOS CONCERTADOS

1. DESCRIPCIÓN: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES invita a agrupaciones y personas jurídicas que cuenten con un espacio físico dedicado a la promoción de las prácticas artísticas en la ciudad de Bogotá, para que presenten propuestas de programación artística y/o académica continua durante cuatro (4) meses.

Los proyectos deben plantear propuestas de programación que involucren una (1) o varias disciplinas artísticas (arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura o música) en las dimensiones de circulación y formación (sólo para procesos de formación a formadores y cualificación de artistas).

- **Dirigido a:** circuladores artísticos y gestores culturales que cuenten con espacios convencionales para la circulación y formación de las artes o no convencionales adaptados para tal fin, como: espacios multifuncionales, salas de exposiciones, talleres de creación plástica, galerías de arte, espacios escénicos, café concierto, librerías independientes, salas de exhibición y experimentación audiovisual, entre otros; que acrediten mínimo seis (6) meses de actividades de programación artística a la fecha de cierre de inscripciones en este concurso.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Bolsa concursable.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Cuatrocientos catorce millones de pesos moneda corriente (\$414.000.000). Se entregarán estímulos desde diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000) hasta treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) cada uno.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Diligenciar en su totalidad el anexo *Formato para presentación de la propuesta*. Se aceptarán propuestas que se presenten en formatos diferentes, toda vez que cumplan con la totalidad de los campos que contiene el formato sugerido por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- El valor del estímulo económico debe destinarse únicamente al desarrollo de las propuestas de programación artística o académica. En ningún caso el recurso podrá financiar compra de equipos, gastos de funcionamiento de la sede, mejoras o adecuaciones de infraestructura. Consultar anexo: Gastos Aceptables y no aceptables.
- Los espacios podrán contemplar el cobro para el acceso a la programación artística o académica. En ese caso, deberán plantear una política de precios diferenciados o de gratuidad a partir de un análisis de su público, contemplando variables como: edad, condición social y económica, entre otras; esto debe describirse en el formato para la presentación de la propuesta.
- Las propuestas pueden estar orientadas a una (1) o más áreas artísticas.
- Los espacios deben acreditar actividades de programación artística de mínimo seis (6) meses a la fecha de cierre de inscripciones en este concurso.
- El espacio debe encontrarse en condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo del proyecto.
- La información de los artistas que harán parte de la propuesta de programación, deberá relacionarse en el anexo *Formato para presentación de la propuesta*. Absténgase de incluirlos en el formulario de inscripción, ya que de no cumplir con las condiciones de participación señaladas en el numeral 7. *Pueden participar* y con los documentos solicitados en el numeral 9. *Documentos formales*, la propuesta será rechazada.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

- a) Anexo *Formato para presentación de la propuesta* publicado en la página web <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016/programa-distrital-de-estimulos/instituto-distrital-de-las-artes/beca-espacios-concertados>
- b) Planos del espacio que incluyan dimensiones y aforo.
- c) Fotografías de buena calidad en las que se aprecien las características físicas del espacio: fachada, baños, equipos técnicos y en caso de que aplique silletería, escenario, tras escena y camerinos. Todas las imágenes digitales deben venir en formato PDF.
- d) Se debe sustentar la programación propuesta con cartas de compromiso de los artistas vinculados a la propuesta.
- e) Soportes tales como: programas de mano, afiches, flyers, artículos de revista, periódico o página web que permitan verificar que el espacio ha realizado actividades de programación artística mínimo por seis (6) meses.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del proyecto: Pertinencia y solidez de la propuesta de programación.	20
Pertinencia y solidez de la propuesta de programación.	20
Nivel de análisis sobre el público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	15
Impacto del espacio y de la propuesta de programación presentada, partiendo de las dinámicas que componen su entorno geográfico.	15
Alianzas y gestiones (socios) con las que cuenta el espacio para su autosostenibilidad y el desarrollo de su propuesta.	10
Condiciones técnicas del espacio frente a la propuesta de programación (infraestructura,	20

CRITERIO	PUNTAJE
recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	
Total	100

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	15 de marzo de 2016 9:00 a.m – 11:30 a.m	Cinemateca Distrital Carrera 7 No 22 – 79
Recepción de propuestas	20, 21 y 22 de abril 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	25 de abril de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	04 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de subsanación de documentos	11 y 12 de mayo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	17 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación listado de concursantes preseleccionados para visita por parte del jurado.	21 de junio de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Visita por parte del jurado de selección.	Del 22 de junio al 1 de julio de 2016	Espacio donde el concursante realizará su programación artística
Publicación de ganadores	19 de julio 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta el 30 de noviembre de 2016	
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 21 al 27 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. De lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 1 al 15 de septiembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. De lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas junto con la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación:** que cuente con un espacio físico que acredite mínimo seis meses (6) de actividades de programación artística. La agrupación deberá estar conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 20% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** que cuente con un espacio físico que acredite mínimo seis meses (6) de actividades de programación artística. La persona jurídica deberá tener domicilio en Bogotá. Los integrantes del equipo de trabajo deberán ser colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera en Bogotá o hasta en un 20% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

El equipo de trabajo no necesariamente tendrá que estar conformado por los miembros de la junta directiva; no obstante el formulario de inscripción deberá estar firmado por el representante legal.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.
- El concursante **no** debe inscribir a los artistas que harán parte de la propuesta de programación, en el Formulario de inscripción de este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado de selección del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- h) No podrán inscribirse para el área de arte dramático personas jurídicas que hagan parte del Programa Distrital de Salas Concertadas con el área de arte dramático.

- i) Proyectos para el apoyo de grupos artísticos empresariales.
- j) No podrán inscribirse para las áreas de música y danza instituciones de educación superior.
- k) Proyectos que se hayan inscrito en el concurso “Beca red Galería Santafé” 2016.
- l) Proyectos que se hayan inscrito en los concursos: Beca para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, Beca arte en otros lenguajes para sectores sociales y Beca arte en otros lenguajes para comunidades afrocolombianas.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica) identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la	NO	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>firma del representante legal. Sin embargo, debe relacionar la información de los integrantes del equipo de trabajo.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>			
<p>b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas todos los integrantes deben aportar fotocopia del documento de identificación.</p>	SI	X	X
<p>c Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO		X
<p>d Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p> <p>No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Cuatro (4) CD o DVD con el **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 Concurso Beca Espacios Concertados Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30Bogotá	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) Se evidencie que la inscrita en el presente concurso, guarda relación con proyectos inscritos en los concursos: Beca para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, Beca arte en otros lenguajes para sectores sociales y Beca arte en otros lenguajes para comunidades afrocolombianas.
- g) El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- h) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- i) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados

de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, la evaluación de las propuestas que cumplan con los requisitos se realizará en dos fases, en un primer momento, un jurado compuesto por un número impar de expertos, será seleccionado del Banco Sectorial de Hojas de Vida de acuerdo al perfil que se requiera para el presente concurso, para realizar una preselección de propuestas y emitir un concepto individual y escrito de cada una de las propuestas revisadas.

En un segundo momento, a los espacios que sean preseleccionados se les realizará una visita por parte del jurado, el cual deliberará posteriormente y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el

representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado de selección, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado evaluador. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado de selección, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Subdirección de las Artes.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA ESPACIOS CONCERTADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado de selección y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado de selección, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.

DOCUMENTO	
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado de selección, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 50%** del valor del estímulo económico, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto. Además de la entrega del cronograma y el presupuesto ajustado de acuerdo al monto otorgado (si aplica).
- **Un segundo desembolso, equivalente al 40%** del valor del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avances del 40% de la programación, según el cronograma pactado Instituto Distrital de Artes – IDARTES.
- **Un tercer y último desembolso, equivalente al 10%** del valor del estímulo económico, posterior al cumplimiento total del

proyecto y contra entrega por parte del ganador de un informe final de actividades y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES. Los parámetros del informe final se acordarán con el área misional correspondiente.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.

- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por el área misional que tenga a cargo el seguimiento de su proyecto. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- k) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización del área misional que tenga a cargo el seguimiento de su proyecto. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- l) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- m) Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el cambio no será aceptado.
- n) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- o) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- p) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en

torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
 Concurso Beca Espacios Concertados
 Programa Distrital de Estímulos 2016

- q) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- r) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.
- s) Cumplir con los protocolos de uso del espacio en el que se ejecutó la propuesta y una vez concluido el desarrollo de la misma entregar el espacio en iguales condiciones como lo entregó.
- t) Asistir a la reunión de retroalimentación del proceso de evaluación, definición de acuerdos para la ejecución de las propuestas ganadoras y para la entrega de informes, con el área misional correspondiente, una vez publicada la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de selección.
- u) Entregar un informe final de actividades, registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución, de acuerdo a los parámetros definidos con el área misional correspondiente.
- v) Garantizar que el espacio se encuentre en óptimas condiciones y que esté disponible para la ejecución de la propuesta ganadora de acuerdo al cronograma presentado.
- w) Garantizar que la propuesta ganadora en el presente concurso, no guarda relación con proyectos inscritos o ganadores de los concursos: Beca para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, Beca arte en otros lenguajes para sectores sociales y Beca arte en otros lenguajes para comunidades afrocolombianas. En caso de detectarlo, se iniciarán los trámites correspondientes para retirar el estímulo.
- x) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 ó 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado de selección, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
 - d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
 - e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
 - f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

